

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00372-00

CONVOCANTE: UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A.
CONVOCADA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que la demanda por medio de la cual se llama en garantía, a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., presentada por la abogada MARÍA DEL ROCÍO PRADA apoderada judicial de la demandada UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A., reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual la demandada UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. LLAMA EN GARANTÍA a la COMPAÑÍA MUNDIAL SE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO